



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

## COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
007/2024

## "PLAYERAS DEPORTIVAS"

DIVISIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES PARA EL MEDIO MARATÓN  
UNIVERSITARIO 2024

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de julio de 2024, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Vinculación, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 007/2024**, para la adquisición de "**PLAYERAS DEPORTIVAS**"; M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; C.P. María Leticia Rico Guerrero, Representante del Órgano Interno de Control, M.A. Ing. Zulema Juárez Hernández, por el Departamento de Adquisiciones, Mtro. Gerardo Castañón Nieto, Representante de la Secretaría General, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios; Lic. Germán Federico Pedroza Gaitán, Director de la Facultad de Derecho integrante de la Comisión de Hacienda Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General y en representación del Área Requirente Dra. Ana Luisa González Sánchez, Jefa de la División de Servicios Estudiantiles, M.A. Sandra Angélica del Valle Cuevas, Administradora de la División de Servicios Estudiantiles e I.Q. Aníbal Roberto Ibarra Loredo, Coordinador del Departamento de Actividades Deportivas y Recreativas.

3/

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

La M.A. Ing. Zulema Juárez Hernández da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 007/2024 Apartado 6 "Criterios de Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

En relación a la propuesta de la empresa **EVENTOS ESPORTIVA S.A.S. DE C.V.**, La empresa **EVENTOS ESPORTIVA S.A.S. DE C.V.** no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que de los numerales 11, 12 y 13 del punto 5.1.2 (Sobre de Propuesta Legal y Administrativa) presentó inconsistencias; a continuación, se transcriben textualmente los numerales y se señalan las irregularidades:

11. *"Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) **positiva**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento. Anexando carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión.*

**Presentó el documento, pero no anexa carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado.**

12. *Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023.***

**No adjuntó el documento, presenta carta en la que manifestó lo que se transcribe a continuación:**

"Me refiero al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional 007/2024** para la adquisición de **playeras deportivas** en el que a mi representada, la persona moral denominada **EVENTOS ESPORTIVA S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición, manifiesto que mi representada no cuenta a la fecha con empleados o trabajadores, toda vez que mi actividad principal es el comercio y promoción, por lo anterior no cuenta con número de registro patronal, y en consecuencia no cuenta con opinión e cumplimiento en materia de seguridad social."

13. Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)"

**No adjuntó el documento, presenta carta en la que manifestó lo que se transcribe a continuación:**

"Me refiero al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional 007/2024** para la adquisición de **playeras deportivas** en el que a mi representada, la persona moral denominada **EVENTOS ESPORTIVA S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición, manifiesto que mi representada no cuenta a la fecha con empleados o trabajadores, toda vez que mi actividad principal es el comercio y promoción, por lo anterior no cuenta con número de registro patronal, y en consecuencia no cuenta con constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuento del INFONAVIT."

Y respecto del punto 5.2.1 (Sobre de Propuesta Técnica); que se transcribe:

7. "Carta con 5 de los principales clientes de la empresa en el año anterior (2023), indicando nombre de la empresa y de la persona a quien se le pueda solicitar información, de referencia, dirección, teléfono. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal."

**No anexó el documento requerido, entrega carta, cuyo contenido se transcribe:**

"Por este conducto, quien suscribe, Karla Hernández Sánchez, representante legal de la empresa denominada **EVENTOS ESPORTIVA SAS DE CV**, con relación a la **Licitación Pública Nacional Presencial 007/2024** para la

adquisición de **playeras deportivas** declaro bajo protesta de decir verdad, informo que toda vez que la empresa fue constituida en julio de 2023, la empresa inició operaciones en enero del presente año.

Por lo anterior manifiesto que mi representada no cuenta con clientes que reportar en el ejercicio anterior (2023)."

Con motivo de la falta de entrega y/o deficiencias en la presentación de la documentación que ha quedado descrita en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 7 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones", la empresa **EVENTOS ESPORTIVA S.A.S. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa **TK PROM TEXTIL, S.A. DE C.V.** no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que no presentó los siguientes documentos:

**Del punto 5.1.2 (Propuesta Legal y Administrativa):**

3. En el caso de personas físicas, una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.
4. En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse.
6. Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del procedimiento (en cada partida).
7. Comprobante de domicilio cuya dirección deberá coincidir con la manifestada y acreditada como domicilio fiscal.

9. Escrito mediante el cual el licitante manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(ANEXO 5)**
13. Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)
16. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, debidamente requisitado **(ANEXO 9)**.
17. Formato escrito de no inhabilitación, debidamente requisitado **(ANEXO 10)**.

#### Y del punto 5.1.3 (documentación Financiera)

1. Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2023. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público.
2. Copia fotostática de la Cédula Profesional del Contador Público quien suscribe los Estados Financieros Dictaminados o no, según aplique.
3. La Declaración Fiscal Anual de 2023.

Y del punto 5.2.1 (Sobre de Propuesta Técnica) de la Convocatoria, 5.2.1 de la Convocatoria, no presenta los numerales 1, 3, 4, 5, 8 y 9, que se transcriben:

1. "Carta de Aceptación de Bases. **(ANEXO 4)**
3. Carta garantía del distribuidor de los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.
  - a. Garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
4. Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos.
5. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.
8. Programa de entrega.

9. *Fotocopia del acta de la Junta de Aclaraciones, firmada por el representante o apoderado legal, de la persona física o moral participante.*"

Y del sobre 5.2.2 Sobre No. 3 "Propuesta Económica" no entrega ningún documento en el cual se declare la oferta que realiza por la partida 1 (única) objeto del presente procedimiento (relativa a playeras deportivas), no adjunta el Anexo 12 debidamente requisitado, ni manifiesta importe de las prendas (como ya quedó asentado en el Cuadro Comparativo anexo al Acta de Apertura del presente procedimiento).

Con motivo de la falta de entrega de la documentación que ha quedado señala en los párrafos arriba transcritos, con fundamento en el Apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el apartado 7 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones", la empresa **TK PROM TEXTIL, S.A. DE C.V.** queda **descalificada del presente procedimiento.**

En otro tenor, se informa que con fecha 16 dieciséis de julio del año en curso, se recibió oficio, datado del 15 de julio de 2024, signado por la Dra. Ana Luisa González Sánchez, el cual se transcribe a continuación en lo aplicable:

"[...] Con el gusto de saludarle, a través de este medio me dirijo a usted para emitir evaluación técnica y física de la **Licitación Pública Nacional 007/2024**, para la adquisición de las playeras deportivas para el XLI Medio Maratón Universitario, de los proveedores que a continuación se enlistan.

**DIDESMA S.A. DE C.V.**

De acuerdo a la evaluación, las descripciones técnicas y muestra física, cumple con todos los requisitos.

**KEUKA MÉXICO S.A. DE C.V.**

De acuerdo a la evaluación, las descripciones técnicas y muestra física, no cumple con los tonos y diseño de modelo del Pantone requerido.

**EVENTOS ESPORTIVA S.A.S. DE C.V.**

De acuerdo a la evaluación, las descripciones técnicas y muestra física, cumple con todos los requisitos.

**TKPROM TEXTIL S.A. DE C.V.**

*De acuerdo a la evaluación, las descripciones técnicas y muestra física, cumple con todos los requisitos [...]."*

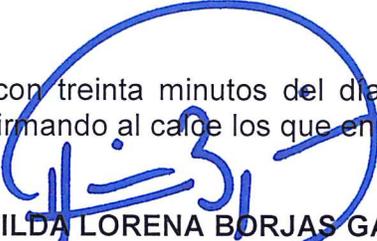
Con motivo en lo estipulado en el Dictamen Técnico arriba transcrito, se desprende que la empresa **KEUKA MÉXICO S.A. DE C.V.** *"De acuerdo a la evaluación, las descripciones técnicas y muestra física, no cumple con los tonos y diseño de modelo del Pantone requerido"*; y con fundamento en el Apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". *"Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el apartado 7 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones"*, la empresa **KEUKA MÉXICO, S.A. DE C.V. queda descalificada del presente procedimiento.**

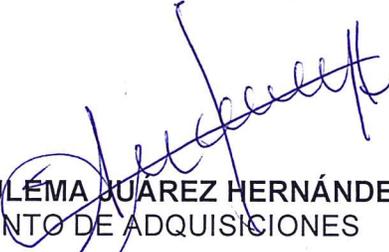
Por tanto, la propuesta que cubre satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertó las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de "**PLAYERAS DEPORTIVAS**", habiendo este Comité analizado la información para determinar si el costo ofertado es competitivo y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar el contrato a la siguiente empresa:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	DIDESMA, S.A. DE C.V.	\$1,928,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

Se convoca al representante legal y/o apoderado de la empresa **DIDESMA, S.A. DE C.V.** Para que el próximo **15 quince de agosto de 2024**, a las 11:00 once horas se presente al **Departamento de Legalidad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el primer piso de la **Unidad Administrativa Universitaria**, con dirección en **Cordillera de los Alpes**, esquina con calle **Villa de la Paz**, Colonia **Villas del Pedregal C.P. 78218**, en **San Luis Potosí, San Luis Potosí, México**, para formalizar el contrato respectivo. Las garantías de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los **10 días naturales** siguientes a la suscripción de los instrumentos jurídicos.

Siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calor los que en ella intervienen.

  
**M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
**M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

  
**C.P. MARÍA LÉTICIA RICO GUERRERO**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL

  
**MTRO. GERARDO CASTAÑÓN NIETO**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
GENERAL

  
**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
DE CONVENIOS

  
**LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA GENERAL

  
**LIC. GERMAN FEDERICO PEDROZA GAITÁN**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

**POR EL ÁREA REQUIRENTE:**

  
**DRA. ANA LUISA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

  
**M.A. SANDRA ANGÉLICA DEL VALLE CUEVAS**  
ADMINISTRADORA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

  
**I.Q. ANÍBAL ROBERTO IBARRA LOREDO**  
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y  
RECREATIVAS